señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a 9 de febrero de 1998.—La Secretaria, María del Carmen Muñoz Valero.—15.522.

LOS LLANOS DE ARIDANE

Edicto

Don Miguel Palomino Cerro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Los Llanos de Aridane,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 209/1997, seguidos en este Juzgado a instancias de la entidad Caja General de Ahorros de Canarias, representada por el Procurador don Dionisio Castro Pérez, contra don Francisco Javier C. García Acosta y don Manuel Fariña Sánchez, con domicilio en esta ciudad, calle Dos de Julio, número 5, de esta ciudad, se saca a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por el término de veinte días y por los tipos que se indicarán para cada una de ellas, el bien hipotecado y que al final se describe, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de hipoteca y tendrá lugar el día 28 de mayo de 1998 y hora de las doce.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, y por el 75 por 100 de su valor el día 29 de junio de 1998 y hora de las doce.

Y, para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo, el día 29 de julio de 1998 y hora de las doce.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no admitiéndose postura que no cubran los mismos y podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3764, código 18, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de subasta es:

Urbana. Solar en la calle Dos de Julio, número 5, de Los Llanos de Aridane, Mide 115 metros cuadrados. Sobre dicho solar tiene construida una casa que ocupa la totalidad del solar. Inscrita al tomo 1.092, libro 219, folio 95, finca 14.177.

Tasada, a efectos de subasta, en 9.110.000 pesetas.

Dado en Los Llanos de Aridane a 19 de febrero de 1998.—El Juez, Miguel Palomino Cerro.—La Secretaria.—15.515.

LUARCA

Edicto

Doña María del Rosario Palenque Lus, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Luarca (Asturias),

Certifica que en los autos de cognición número 261/1997, seguidos en este Juzgado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 48/1997

En Luarca a 23 de febrero de 1998.

Don Javier Alonso Alonso, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Luarca y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, sobre acción declarativa en dominio y otros extremos, seguidos en este Juzgado con el número 261/1997, a instancia de doña Inés Suárez Suárez, representada por la Procuradora señora García Herrero, asistida del Letrado señor Pérez Iglesias, contra don Ramiro Suárez Suarez, doña Luz García García, don Eduardo Suárez García, doña Blanca Suárez García, doña Elma Suárez García, doña María Luz Suárez García, don Francisco Suárez Suárez, doña Isidora Suárez Suárez y doña Pastora Suárez Suárez, todos ellos en rebeldía, ha dictado la presente resolución en virtud de los siguientes.

Fallo

Que apreciando de oficio la falta de litisconsorcio pasivo necesario y sin entrar en el conocimiento del fondo de la cuestión litigiosa, desestimo íntegramente la demanda promovida a instancia de doña Inés Suárez Suárez, actuando en benificio de la comunidad hereditaria, causada por el fallecimiento de don Gumersindo Suárez Suárez, contra don Ramiro Suárez Suárez, doña Luz García García, don Eduardo Suárez García, doña Blanca Suárez García, doña Elma Suárez García, doña María Luz Suárez García, don Francisco Suárez Suárez, doña Isidora Suárez Suárez y doña Pastora Suárez Suárez, y, en consecuencia les absuelvo en la instancia de cuantos pedimentos se contienen en aquélla. Con imposición de costas a la demandante.

Notifiquese la presente sentencia a las partes, haciéndolo a quienes estuvieren en rebeldía por edictos en la forma prescrita por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se interese su notificación personal en el término de cinco días. Y hágaseles saber que contra la misma procede recurso de apelación en el plazo de cinco días, cuya resolución es de competencia de la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Luarca a 26 de febrero de 1998.—La Secretaria, María del Rosario Palenque Lus.—15.091.

LUGO

Edicto

Don José Rafael Pedrosa López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lugo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 398/1997, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa Galicia, contra «Columan, Empresa de Mantenimiento y Construcción, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de abril de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2292, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de mayo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de julio de 1998, a la diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Local comercial situado en la planta baja de la casa número 86-88 de la calle Doña Urraca, de la ciudad de Lugo; ocupa una superficie útil aproximada de 184,80 decímetros cuadrados, y forma parte de este local, además, una porción de local situado en plano superior sobre la rampa de acceso a sótano, que ocupa unos 42,50 decímetros cuadrados. Forma el conjunto un solo predio de cabida total 227,30 decímetros cuadrados, y mirándole desde la calle Doña Urraca, desde la que tiene su acceso; linda: Frente, oeste, calle Doña Urraca; espalda, este, calle en proyecto; derecha, entrando, sur, portal, escaleras y ascensor del edificio y finca de Manuel Blanco Bruzos, e izquierda, norte, rampa de acceso al sótano, local destinado a centro de transformación de energía eléctrica y finca de Andrés Chousa y Evaristo Troitiño Matanzas.

Inscrita en el tomo 1.048, libro 609, folio 159, finca 58.532, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad número 1 de Lugo.

Valorada en 20.488.000 pesetas.

Dado en Lugo a 10 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, José Rafael Pedrosa López.—El Secretario.—14.985.

LLÍRIA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Llíria (Valencia),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 270/97, seguidos a ins-